

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000563 DE 2016

(febrero 25)

por la cual se suspende la radicación de solicitudes de certificación de potencial beneficiario a que se refiere el numeral 1 del artículo 5° de la Resolución número 3460 de 2015.

El Ministro de Salud y Protección Social, en ejercicio de sus facultades legales en especial, de las conferidas en los artículos 4° y 10 del Decreto número 1681 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución número 3460 de 2015 este Ministerio estableció las condiciones, los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, los criterios de viabilidad, el procedimiento y el seguimiento a la línea de redescuento con tasa compensada de la Financiera de Desarrollo Territorial S. A. (Findeter), destinada al saneamiento de pasivos de las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y a capital de trabajo para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS);

Que la Resolución número 5588 de 2015 modificó la Resolución número 3460 de 2015, ampliando la línea en \$334.000.000.000 para IPS y permitió que las IPS ambulatorias o domiciliarias accedieran a dichos recursos;

Que se ha presentado una demanda importante de solicitudes de certificados de Potencial Beneficiario de la Línea de Crédito con Tasa Compensada de la Financiera de Desarrollo Territorial S. A. (Findeter), por parte de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y de las Entidades Promotoras de Salud (EPS), quienes cumplen con los lineamientos establecidos en las Resoluciones números 3460 y 5588 de 2015, por un monto de \$1.922.793.614.360;

Que la Dirección de Financiamiento Sectorial de este Ministerio informó que a la fecha se han desembolsado recursos por valor de \$489.391 millones y están en trámite de

desembolso \$478.937 millones, lo que significa que están disponibles \$165.672 millones los cuales se cubrirían con las entidades que a la fecha tienen expedida la certificación de potencial beneficiario;

Que considerando lo anterior, se hace necesario adoptar medidas en relación con las solicitudes de Certificación de Potencial Beneficiario para acceder a la línea de redescuento con tasa compensada de Findeter, contemplado en la Resolución número 3460 de 2015 modificada por la Resolución número 5588 del mismo año;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Suspender la radicación de solicitudes de certificación de potencial beneficiario para acceder a la línea de redescuento con tasa compensada de Findeter, de que trata el numeral 1 del artículo 5° de la Resolución número 3460 de 2015, modificada por la Resolución número 5588 del mismo año.

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 25 de febrero de 2016.

El Ministro de Salud y Protección Social,

Alejandro Gaviria Uribe.